CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. MS-SAMC-407-2023 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAMACÁ Y FABIO AVILA AYALA

CONTRATO No.	MS-SAMC-407-2023
Proceso de Contratación No.	MS-SAMC-024-2023
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	QUINCE (15) DE DICIEMBRE DE 2023
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SAMACÁ
NIT No.	800016757 – 9
CONTRATISTA	FABIO AVILA AYALA
C.C. No.	6.759.490 EXPEDIDA EN LA CIUDAD DE TUNJA
OBJETO	MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LAS SEDES EL LICEO DE LA VEREDA SALAMANCA Y FRAY JUAN DE LOS BARRIOS EN EL MUNICIPIO DE SAMACÁ - BOYACÁ
VALOR	TRESCIENTOS VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($321.226.587,63)
PLAZO DE EJECUCIÓN	CUATRO (04) MESES

Entre los suscritos a saber, por una parte, el **MUNICIPIO DE SAMACA**, con NIT 800016757 - 9, representado legalmente por **LUIS ALBERTO APONTE GÓMEZ**, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 6.774.218 de Tunja, en su calidad de Alcalde Municipal de Samacá, según consta en Escritura Publica No. 2247 de Fecha 28 de Diciembre de 2019 de la Notaria Tercera del Círculo de Tunja, facultado para celebrar contratos, según el artículo 315 de la Constitución Política numerales 3 y 9; la Ley 136 de 1994, artículo 90 literal D numerales 1 y 5; Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, quien para efectos del presente se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte y por otra, **FABIO AVILA AYALA**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 6.759.490 expedida en la ciudad de Tunja, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir el presente Contrato de Obra, con fundamento legal en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo reglamentan, previa las siguientes consideraciones: **1.** Que se realizaron todos los procedimientos de planeación descritos en el Decreto 1082 de 2015, para contratar el **"MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LAS SEDES EL LICEO DE LA VEREDA SALAMANCA Y FRAY JUAN DE LOS BARRIOS EN EL MUNICIPIO DE SAMACÁ - BOYACÁ", 2.** Que mediante Resolución No. 470 del Veintiocho (28) de Noviembre de 2023, se ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. MS-

SAMC-024-2023. **3.** Que se fijó como fecha de cierre del proceso el día Seis (06) de Diciembre del 2023, fecha en la cual radico propuesta el proponente FABIO AVILA AYALA. **4.** Que de acuerdo a los informes de evaluación de fecha de Siete (07) y Catorce (14) de Diciembre del presente año, hecha por los miembros del Comité Evaluador el oferente FABIO AVILA AYALA se calificó como habilitado. **5.** Que, con base en el resultado de la evaluación definitiva de las ofertas, el proponente FABIO AVILA AYALA obtuvo el mayor puntaje en los criterios de calificación establecidos por la entidad en el pliego de condiciones, razón por la cual los miembros del comité evaluador recomendaron al ordenador del gasto adjudicarle el contrato. **6.** Que mediante Resolución No. 500 del Quince (15) de Diciembre de 2023 el Municipio adjudicó el proceso de selección, identificado con la referencia No. MS-SAMC-024-2023, al oferente FABIO AVILA AYALA, en consecuencia, de lo anterior, el contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA 1. OBJETO:** "**MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LAS SEDES EL LICEO DE LA VEREDA SALAMANCA Y FRAY JUAN DE LOS BARRIOS EN EL MUNICIPIO DE SAMACÁ - BOYACÁ**". **CLAUSULA 2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: **1).** Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios previos, pliegos de condiciones, anexos técnicos y las cláusulas del contrato. **2).** Realizar las siguientes actividades:

PRODUCTO 1		**CUBIERTA COMEDOR ESCOLAR SEDE EL LICEO DE LA I. E. T SALAMANCA**					**UNIDAD DE MEDIDA**	UND
CÓDIGO UNSPSC	**N° ITEM**	**CODIGO REFERENCIA (*)**	**ACTIVIDAD**	**UNDIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**COSTO UNITARIO**	**COSTO UNITARIO INCLUIDO AIU** A=22%, I=3%, U=5%	**COSTO TOTAL (**)**
30151500	1,01	1.12.31	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CUBIERTA LAMINA POLICARBONATO Cal. 6 mm	M2	82,50	$ 139.065,00	$ 180.784,5000	$ 14.914.721,2500
72152900	1,02	1.12.43	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PERFILERIA METALICA PARA ESTRUCTURA DE CUBIERTA. DIMENSIONES Y CALIBRES SEGÚN DISEÑO	KG	938,45	$ 16.342,000000000	$ 21.244,6000000	$ 19.936.995,0000
							VALOR TOTAL DEL PRODUCTO	**$ 34.851.716,2500**

PRODUCTO 2		**AULAS PREESCOLAR SEDE EL LICEO DE LA I. E .T SALAMANCA**					**UNIDAD DE MEDIDA**	UND
CÓDIGO UNSPSC	**N° ITEM**	**CODIGO REFERENCIA (*)**	**ACTIVIDAD**	**UNDIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**COSTO UNITARIO**	**COSTO UNITARIO INCLUIDO AIU** A=22%, I=3%, U=5%	**COSTO TOTAL (**)**

72151900	2,01	1.01.24	DEMOLICIÓN ENCHAPE CERÁMICO	M2	60,00	$ 9.376,00	$ 12.188,8000	$ 731.328,0000
72151900	2,02	1.01.26	DEMOLICIÓN GUARDAESCOBA (INCLUYE RETIRO)	ML	66,00	$ 2.354,00	$ 3.060,2000	$ 201.973,2000
72151900	2,03	1.01.32	DEMOLICION MUROS EN LADRILLO E = 0.25 mts.	M2	7,20	$ 15.504,00	$ 20.155,2000	$ 145.117,4400
72151900	2,04	1.01.33	DEMOLICIÓN MUROS LADRILLO E = 0.15 mts.	M2	18,60	$ 13.579,00	$ 17.652,7000	$ 328.340,2200
72151900	2,05	1.01.34	DEMOLICIÓN PAÑETES	M2	42,60	$ 5.626,00	$ 7.313,8000	$ 311.567,8800
72151900	2,06	1.01.35	DEMOLICIÓN PAÑETES TECHO	M2	40,20	$ 7.876,00	$ 10.238,8000	$ 411.599,7600
72151900	2,07	1.01.36	DEMOLICIÓN PISO BALDOSA+MORTERO	M2	100,00	$ 3.029,00	$ 3.937,7000	$ 393.770,0000
72151900	2,08	1.01.38	DEMOLICIÓN PLACA DE PISO E= 10 cm.	M2	4,70	$ 54.380,00	$ 70.694,0000	$ 332.261,8000
72151900	2,09	1.01.63	DESMONTE MARCOS, PUERTAS Y VENTANAS	M2	34,20	$ 13.579,00	$ 17.652,7000	$ 603.722,3400
72151900	2,10	1.01.64	DESMONTE REJA METÁLICA.	M2	19,00	$ 14.064,00	$ 18.283,2000	$ 347.380,8000
72151900	2,11	1.01.71	REGATAS SOBRE MUROS EN CONCRETO, LADRILLO Y BLOQUE	ML	21,00	$ 2.073,00	$ 2.694,9000	$ 56.592,9000
72151900	2,12	1.02.05	CAJAS DE INSPECCIÓN DE 80 X 80 X 80 cm LADRILLO	UND	1,00	$ 477.417,00	$ 620.642,1000	$ 620.642,1000
72151900	2,13	1.02.38	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA PVC SANITARIA D= 3"	ML	6,00	$ 30.701,00	$ 39.911,3000	$ 239.467,8000
72151900	2,14	1.04.15	MURO EN BLOQUE No.5 E=0.12 MTS	M2	21,80	$ 51.711,00	$ 67.224,3000	$ 1.465.489,7400
72151900	2,15	1.09.14	FILOS Y DILATACIONES EN ESTUCO	ML	33,90	$ 8.347,00	$ 10.851,1000	$ 367.852,2900
72151900	2,16	1.05.08	PAÑETE IMPERMEABILIZADO 1:3	M2	26,10	$ 30.463,00	$ 39.601,9000	$ 1.033.609,5900
72151900	2,17	1.05.13	PAÑETE LISO MUROS 1:4	M2	158,70	$ 24.936,00	$ 32.416,8000	$ 5.144.546,1600
72151900	2,18	1.06.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BAJANTE PVC 3"	ML	7,50	$ 80.217,00	$ 104.282,1000	$ 782.115,7500
72151900	2,19	1.06.22	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RED SUMINISTRO PVC-P 3/4" RDE 11	ML	6,00	$ 16.698,00	$ 21.707,4000	$ 130.244,4000
72151900	2,20	1.06.23	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RED SUMINISTRO TUBERÍA PVC-P 1/2" RDE 9	ML	12,00	$ 12.713,00	$ 16.526,9000	$ 198.322,8000
72151900	2,21	1.06.24	SUMINISTRO E INSTALREGISTRO CORTINA ROSCADO RED-WHITE 1/2"	UND	3,00	$ 46.482,00	$ 60.426,6000	$ 181.279,8000
72151900	2,22	1.06.26	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REGISTROS 3/4`` EN BRONCE	UND	1,00	$ 80.070,00	$ 104.091,0000	$ 104.091,0000
72151900	2,23	1.06.35	SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UND	1,00	$ 574.250,00	$ 746.525,0000	$ 746.525,0000

			TANQUE ELEVADO PVC 1000 LTS. INC. ACCESORIOS					
39111800	2,24	1.07.04	SALIDA LAMPARA TOMA PVC COMPLETA	UND	17,00	$ 172.045,00	$ 223.658,5000	$ 3.802.194,5000
39111800	2,25	1.07.15	SALIDA TOMA DOBLE CABLE 12AWG HFFR-LS PVC 1/2 COMPLETA	UND	12,00	$ 166.855,00	$ 216.911,5000	$ 2.602.938,0000
39111800	2,26	1.07.18	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PANEL LED SOBREPONER DE 12 W	UND	17,00	$ 32.426,00	$ 42.153,8000	$ 716.614,6000
72152000	2,27	1.09.05	ESMALTE LAMINA LLENA 3 MANOS	M2	56,40	$ 16.368,00	$ 21.278,4000	$ 1.200.101,7600
72152000	2,28	1.09.07	ESMALTE MADERA LLENA 3 MANOS	M2	10,80	$ 19.999,00	$ 25.998,7000	$ 280.785,9600
72152000	2,29	1.09.12	ESTUCO Y VINILO TRES MANOS BAJO PLACA	M2	105,40	$ 25.878,00	$ 33.641,4000	$ 3.545.803,5600
72152000	2,30	1.09.13	ESTUCO Y VINILO TRES MANOS EN MUROS	M2	242,70	$ 16.170,00	$ 21.021,0000	$ 5.101.796,7000
72152000	2,31	1.09.17	PINTURA FACHADA EN VINILO PARA EXTERIORES	M2	54,60	$ 17.332,00	$ 22.531,6000	$ 1.230.225,3600
30161500	2,32	1.10.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE ENCHAPE EN PORCELANA 56*56 CM	M2	20,50	$ 73.260,00	$ 95.238,0000	$ 1.952.379,0000
72152500	2,33	1.11.04	ALISTADO PISO E= 4 CM - 1:5	M2	105,40	$ 29.445,00	$ 38.278,5000	$ 4.034.553,9000
72152500	2,34	1.11.08	BOCA PUERTA EN GRANITO SIN PULIR	ML	7,20	$ 57.498,00	$ 74.747,4000	$ 538.181,2800
72152500	2,35	1.11.15	PISO CERÁMICA 25*25 CM	M2	4,50	$ 64.616,00	$ 84.000,8000	$ 378.003,6000
72152500	2,36	1.11.26	PLACA BASE EN CONCRETO E= 10 CM 2500 PSI	M2	4,50	$ 81.847,00	$ 106.401,1000	$ 478.804,9500
72152500	2,37	1.11.34	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BALDOSÍN DE GRANITO No. 5 30*30*1.7 CM	M2	100,80	$ 89.348,00	$ 116.152,4000	$ 11.708.161,9200
72152500	2,38	1.11.38	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GUARDAESCOBA CON BALDOSÍN DE GRANITO	ML	95,20	$ 42.090,00	$ 54.717,0000	$ 5.209.058,4000
30151500	2,39	1.12.42	SUMINISTRO E INSTALACIÓN MANTO FIBERGLASS	M2	130,70	$ 80.527,00	$ 104.685,1000	$ 13.682.342,5700
72152300	2,40	1.15.07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN MARCO EN LAMINA A=90 CM CAL 18 INC. ANTICORROSIVO	UND	8,00	$ 128.336,00	$ 166.836,8000	$ 1.334.694,4000
72152300	2,41	1.15.08	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUERTA EN LAMINA CAL 18 INC. ANTICORROSIVO	M2	16,40	$ 210.612,00	$ 273.795,6000	$ 4.490.247,8400
72152300	2,42	1.15.09	SUMINISTRO E INSTALACIÓN	M2	3,20	$ 240.899,00	$ 313.168,7000	$ 1.002.139,8400

			PUERTA VENTANA EN LAMINA CAL 18 INC. ANTICORR.					
72152300	2,43	1.16.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAMANOS ACUACER BLANCO DE COLGAR INC. GRIFERÍA	UND	2,00	$ 130.117,00	$ 169.152,1000	$ 338.304,2000
72152300	2,44	1.17.02	CERRADURA BAÑO	UND	2,00	$ 62.063,00	$ 80.681,9000	$ 161.363,8000
72152300	2,45	1.17.03	CERRADURA ENTRADA DOBLE CILINDRO	UND	6,00	$ 134.129,00	$ 174.367,7000	$ 1.046.206,2000
72152300	2,46	1.17.04	ESPEJO 4 MM SIN BISEL	M2	0,80	$ 90.127,00	$ 117.165,1000	$ 93.732,0800
72151900	2,47	CREADO	SUMINISTRO E INTALACION SANIATARIO KIDDY INCLUYE ACCESORIOS	UND	2,00	$ 565.633,00	$ 735.322,9000	$ 1.470.645,8000
72151900	2,48	2.04.56	PUNTO HIDRÁULICO 1/2"	UND	4,00	$ 108.750,00	$ 141.375,0000	$ 565.500,0000
72151900	2,49	2.05.08	PUNTO DE DESAGÜES D=2"	UND	2,00	$ 61.810,00	$ 80.353,0000	$ 160.706,0000
72151900	2,50	2.05.09	PUNTO DE DESAGÜES PVC 3" Y 4"	UND	2,00	$ 112.658,00	$ 146.455,4000	$ 292.910,8000
72151900	2,51	3.13.25	MALLA ELECTROSOLDADA 0.15 X 0.15 M D= 5MM (INCLUYE SUMINISTRO FIJACIÓN E INSTALACIÓN)	KG	4,70	$ 7.336,00	$ 9.536,8000	$ 44.822,9600
							VALOR TOTAL DEL PRODUCTO	**$ 82.341.060,7500**

PRODUCTO 3		**CERRAMIENTO SEDE EL LICEO DE LA I. E .T SALAMANCA**					**UNIDAD DE MEDIDA**	UND
CÓDIGO UNSPSC	**N° ITEM**	**CODIGO REFERENCIA (*)**	**ACTIVIDAD**	**UNDIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**COSTO UNITARIO**	**COSTO UNITARIO INCLUIDO AIU** A=22%, I=3%, U=5%	**COSTO TOTAL (**)**
30111500	3,01	1.02.10	CONCRETO DE ZAPATAS 21 MPa - (3000 PSI)	M3	5,20	$ 846.584,00	$ 1.100.559,2000	$ 5.722.907,8400
30111500	3,02	1.02.13	CONCRETO VIGA DE AMARRE 21,1 MPa, SECCIÓN RECTANGULAR	M3	8,20	$ 821.218,00	$ 1.067.583,4000	$ 8.754.183,8800
72101500	3,03	1.02.17	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN (INCLUYE RETIRO)	M3	10,60	$ 50.652,00	$ 65.847,6000	$ 697.984,5600
30111500	3,04	1.03.01	COLUMNAS EN CONCRETO 21 MPa - (3000 PSI), ALTURA MENOR A TRES METROS-FORMALETA MADERA	M3	1,20	$ 1.171.735,00	$ 1.523.255,5000	$ 1.827.906,6000
30131600	3,05	1.04.26	MURO SEMIPRENSADO TIPO MAGUNCIA E=0.12 mts	M2	72,80	$ 96.295,00	$ 125.183,5000	$ 9.113.358,8000
31211800	3,06	1.09.05	ESMALTE LAMINA LLENA 3 MANOS	M2	160,00	$ 16.368,00	$ 21.278,4000	$ 3.404.544,0000

31211800	3,07	1.09.17	PINTURA FACHADA EN VINILO PARA EXTERIORES	M2	68,90	$ 17.332,00	$ 22.531,6000	$ 1.552.427,2400
72152300	3,08	1.20.08	CERRAMIENTO EN MALLA ESLABONADA CAL 10 MM (INCLUYE TUBO AGUA NEGRA DE 2" Y ANGULO 1"X1"X3/16") H=2.1	M2	160,00	$ 139.186,00	$ 180.941,8000	$ 28.950.688,0000
72101500	3,09	1.11.06	BASE EN MATERIAL DE AFIRMADO COMPACTADO	M3	4,30	$ 73.588,00	$ 95.664,4000	$ 411.356,9200
30111500	3,10	1.03.24	VIGA AMARRE SOBRE MURO 21 MPa - (3000 PSI)	M3	1,90	$ 1.035.648,00	$ 1.346.342,4000	$ 2.558.050,5600
72152900	3,11	1.02.42	SUMINISTRO FIGURADA Y AMARRE DE ACERO 60000 PSI 420 Mpa	KG	1900,60	$ 7.001,00	$ 9.101,3000	$ 17.297.930,7800
							VALOR TOTAL DEL PRODUCTO	**$ 80.291.339,1800**

PRODUCTO4	**MANTENIMIENTO INSTITUCIÓN E.T.N.S - SEDE JUAN FRAY DE LOS BARRIOS**			**UNIDAD DE MEDIDA**		UND		
CÓDIGO UNSPSC	**N° ITEM**	**CODIGO REFERENCIA (*)**	**ACTIVIDAD**	**UNDIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**COSTO UNITARIO**	**COSTO UNITARIO INCLUIDO AIU** A=22%, I=3%, U=5%	**COSTO TOTAL (**)**
72103300	4,01	1.01.34	DEMOLICIÓN PAÑETES	M2	62,80	$ 5.626,00	$ 7.313,8000	$ 459.306,6400
72103300	4,02	CREADO	DESMONTE CIELO RASO EN DRYWALL O PVC	M2	120,60	$ 6.909,00	$ 8.981,7000	$ 1.083.193,0200
72103300	4,03	1.02.17	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN (INCLUYE RETIRO)	M3	32,90	$ 50.652,00	$ 65.847,6000	$ 2.166.386,0400
72103300	4,04	1.05.13	PAÑETE LISO MUROS 1:4	M2	134,70	$ 24.936,00	$ 32.416,8000	$ 4.366.542,9600
72103300	4,05	1.13.06	CIELO RASO EN DRYWALL 1/2	M2	120,60	$ 80.255,00	$ 104.331,5000	$ 12.582.378,9000
72103300	4,06	1.11.26	PLACA BASE EN CONCRETO E= 10 CM 2500 PSI	M2	120,60	$ 81.847,00	$ 106.401,1000	$ 12.831.972,6600
72103300	4,07	3.13.25	MALLA ELECTROSOLDADA 0.15 X 0.15 M D= 5MM (INCLUYE SUMINISTRO FIJACIÓN E INSTALACIÓN)	KG	325,60	$ 7.336,00	$ 9.536,8000	$ 3.105.182,0800
72103300	4,08	1.18.04	CONCRETO ESTRIADO RAMPAS 17.5 MPa - (2500 PSI)	M2	14,60	$ 129.552,00	$ 168.417,6000	$ 2.458.896,9600
72103300	4,09	3.03.15	RELLENO CON MATERIAL DE AFIRMADO COMPACTADO RANA Y/O VIBROCOMPACTADOR	M3	22,30	$ 90.167,00	$ 117.217,1000	$ 2.613.941,3300
72103300	4,1	1.09.04	ESMALTE LAMINA LINEAL 3 MANOS	ML	722,80	$ 7.291,00	$ 9.478,3000	$ 6.850.915,2400
72103300	4,11	1.09.05	ESMALTE LAMINA LLENA 3 MANOS	M2	35,60	$ 16.368,00	$ 21.278,4000	$ 757.511,0400
72103300	4,12	1.09.17	PINTURA FACHADA EN VINILO PARA EXTERIORES	M2	1478,60	$ 17.332,00	$ 22.531,6000	$ 33.315.223,7600

72103300	4,13	1.09.18	VINILO TIPO I SOBRE PAÑETE TRES MANOS SOBRE ESTUCO	M2	1680,60	$ 10.176,00	$	13.228,8000	$ 22.232.321,2800
72103300	4,14	2.04.56	PUNTO HIDRÁULICO 1/2"	UND	5,00	$ 108.750,00	$	141.375,0000	$ 706.875,0000
72103300	4,15	CREADO	LIMPIEZA DE VIGA-CANAL	ML	59,00	$ 11.363,00	$	14.771,9000	$ 871.542,1000
72103300	4,16	1.04.07	LAVADA DE FACHADA INC. ACIDO MURIATICO	M2	325,20	$ 7.488,00	$	9.734,4000	$ 3.165.626,8800
72103300	4,17	CREADO	REPARACION DE CIELO EN DRYWALL INCLUYE PINTURA	M2	214,80	$ 35.409,00	$	46.031,7000	$ 9.887.609,1600
72103300	4,18	CREADO	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PANEL LED SOBREPONER 60*60 48W	UND	32,00	$ 103.054,00	$	133.970,2000	$ 4.287.046,4000
VALOR TOTAL DEL PRODUCTO									**$ 123.742.471,4500**
TOTAL PROYECTO									**$ 321.226.587,6300**

3). Ejecutar la obra de acuerdo con las cantidades y especificaciones técnicas determinadas en los estudios previos y las demás especificaciones técnicas determinadas por el Municipio. **4).** Presentar y cumplir a cabalidad el cronograma y programación de obra, el cual debe contar con el Visto Bueno del supervisor del Municipio. **5).** Garantizar y mantener durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de esta, el personal profesional ofrecido. Si EL CONTRATISTA requiere cambiar el profesional o personal propuestos, deberá hacerlo con otro de un perfil igual o superior al que se pretende retirar. La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación de la Administración, por intermedio del supervisor y/o interventora según corresponda. Será por cuenta del CONTRATISTA el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con el Municipio. **6).** Suministrar el material requerido para la ejecución de la obra, el cual debe de ser de excelente calidad. **7).** Poner a disposición del contrato la maquinaria, los equipos y las herramientas ofertadas para el trabajo a realizar. El Municipio a través del supervisor, se reserva el derecho de rechazar aquellos equipos, maquinarias y herramientas que a su juicio sean inadecuadas, insuficientes o que por sus características constituyen un peligro para el personal o un obstáculo para el buen desarrollo de la obra. **8).** Para el correcto desarrollo del objeto contractual, el servicio de transporte para el traslado de materiales hasta el sitio donde se realiza la instalación estará a cargo del contratista. **9).** Realizar la señalización y

delimitación de la zona de trabajo e intervención con el fin de prevenir el riesgo de accidente de transeúntes y peatones. **10).** Facilitar al Municipio la supervisión e inspección del trabajo y acatar todas las recomendaciones de la entidad; para tal efecto, toda actividad ejecutada que resulte, según el análisis de calidad, defectuosa o que no cumpla las normas de calidad requeridas para el proyecto, ya sea por causas de los insumos o de la mano de obra, deberán ser demolidos y remplazados por el CONTRATISTA bajo su costo, en el término indicado por el supervisor del contrato. **11).** Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato, para lo cual deberá elaborar actas de vecindad y actas de cierre. **12).** Realizar el registro fotográfico del avance de la ejecución, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance. **13).** Llevar una memoria diaria de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, registrarse la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, y demás acontecimientos, debe permitir la comprensión general de la obra y desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución e inversión aprobado. Debe firmarse por el director de obra y el supervisor y adicionalmente debe estar foliada. Tienen acceso adicional a esta bitácora, los representantes del Municipio. **14).** Entregar las áreas intervenidas en perfecto estado de limpieza y aseo. **15).** Retirar al final de la obra de los materiales sobrantes y/o residuos que generen la obra y depositar los mismos en lugares de disposición final o donde disponga la supervisión. **16).** Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos. **17).** Defender en todas sus actuaciones los intereses de la alcaldía y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales guardando la debida reserva y confidencialidad en relación con los documentos y demás información que le sean suministrados por esta alcaldía. **18).** Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación ni vínculo laboral alguno del contratista con la alcaldía, ni del Municipio con las personas que vincule el contratista para el desarrollo del contrato. **19).** Informar con la debida antelación al supervisor para que este a su vez comunique a Secretaría General todo accidente o incidente de trabajo. **20).** Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre las imposibilidades o dificultades que se presenten en la ejecución de este. **21).** Cumplir con las instrucciones que le

imparta el supervisor y demás obligaciones que se deriven de la Ley, reglamento o lineamientos vigentes o que se expidan con posterioridad y que contemplen aspectos relativos a la ejecución del objeto contratado. **22).** No comunicar, divulgar, ni aportar, ni utilizar la información que le sea suministrada o que le haya confiado o que obtenga en desarrollo del objeto contractual y/o de los servicios prestados, a ningún título frente a terceros ni en provecho propio, sin previo consentimiento escrito por parte de la entidad. **23).** Radicar las facturas de cobro por los servicios y/o suministros dentro de los plazos convenidos y con los soportes requeridos por el Municipio y/o el supervisor. **24).** Abstenerse de dar información a medios de comunicación, a menos que haya recibido autorización de la entidad. **25).** Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual. **CLAUSULA 3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO**: En desarrollo del objeto de este contrato, el MUNICIPIO contrae las siguientes obligaciones: **1).** Exigir calidad de los servicios contratados y que estos se ajusten a los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas de contrato. **2).** Pagar al contratista el valor pactado una vez cumpla con los requisitos exigidos, tanto operacionales, administrativos y tributarios, cuando estuviere obligado de acuerdo con la ejecución del contrato. **3).** Suministrar al CONTRATISTA la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista. **4).** Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo la supervisión del contrato. **5).** Recibir y avalar los informes, y documentos objeto del contrato a plena satisfacción, siempre que cumpla con el objeto contractual. **CLAUSULA 4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**: El plazo para la ejecución del contrato es de **CUATRO (04) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual deberá suscribirse por el CONTRATISTA y el supervisor del contrato, previa suscripción del acta de inicio del contrato, el CONTRATISTA deberá acreditar ante el supervisor del mismo, la afiliación al sistema de seguridad social, de conformidad con la normatividad vigente sobre la materia. **CLAUSULA 5. VIGENCIA DEL CONTRATO:** El contrato permanecerá vigente desde la fecha de su suscripción, más el plazo de ejecución. **CLAUSULA 6. VALOR DEL CONTRATO**: Para todos los efectos legales y fiscales el valor total del presente contrato es la suma de **TRESCIENTOS VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($321.226.587,63). CLAUSULA 7. FORMA DE PAGO:** El pago del presente contrato se realizará por el valor de la

oferta presentada por el contratista y por el sistema de precios unitarios fijos sin formula de reajuste, de la siguiente manera: - Pagos parciales de forma mensual hasta un 90% del valor total de contrato previo recibido a satisfacción por parte de la entidad de los servicios contratados. - Un restante 10% previa suscripción del acta de liquidación del contrato. El Municipio no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista y/o contratistas, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato. **Parágrafo 1.** Para efectos de los desembolsos de que trata la presente cláusula, el CONTRATISTA deberá acreditar, el pago de los aportes parafiscales, en caso de estar obligado y su afiliación obligatoria y pago actualizado al Sistema de Seguridad Social, Salud y Pensiones, conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de Agosto 2 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y el Decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas. El contratista se obliga a afiliar y cancelar los aportes de seguridad social en salud, pensión, ARL y aportes parafiscales del personal ofrecido en el proceso de selección y el utilizado en la ejecución del contrato. **Parágrafo 2.** Este contrato se ejecutará hasta el vencimiento del plazo de ejecución. En caso que el valor total contratado no se agote al vencimiento del plazo de ejecución inicialmente pactado, el MUNICIPIO – podrá solicitar al CONTRATISTA que continúe con la ejecución del mismo hasta que se agote dicho valor, solamente con la comunicación que en tal sentido le envíe el supervisor del contrato, obligándose el CONTRATISTA a adelantar los trámites contractuales que se le solicite en dicha comunicación. **Parágrafo 3.** En el evento de terminación anticipada del contrato, solo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados. **Parágrafo 4.** Para los recursos entregados a término de anticipo (SI APLICA) el contratista deberá constituir una fiducia o un patrimonio autónomo irrevocable para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo en los términos previstos en el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011, según se opte por una u otra figura en el contrato. **CLAUSULA 8. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**: Los desembolsos que el MUNICIPIO efectué para el presente contrato se subordinan a las partidas presupuestales y a las cuantías y montos aprobados en el P.A.C., Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2023000902 de fecha 07 de Noviembre de 2023, de la siguiente partida identificada con el Rubro No. 2.3.1.22.01.0700.24 – Construcción y mantenimiento de la

Infraestructura Educativa. **CLAUSULA 9. LIQUIDACIÓN:** El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución pactado. **CLAUSULA 10. DE LA AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA**: El CONTRATISTA goza de plena autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de sus obligaciones. En ningún caso el presente contrato genera relación laboral, ni prestaciones sociales y demás derechos laborales. En consecuencia, el CONTRATISTA solo tendrá derecho al pago de los contados expresamente pactados en este contrato. **CLAUSULA 11. SUPERVISIÓN:** La supervisión de este contrato será ejercida por el Secretario de Planeación y Obras Publicas del municipio o el servidor público que se designe, el cual además de cumplir con las obligaciones legales deberá cumplir con las responsabilidades impuestas a los supervisores/interventores de los contratos en el manual de contratación del MUNICIPIO. **CLAUSULA 12. GARANTÍA ÚNICA**: El CONTRATISTA constituirá a favor del MUNICIPIO, para su posterior aprobación por el Alcalde Municipal, una póliza expedida por una Compañía de Seguros o una entidad bancaria legalmente establecida en Colombia que ampare los siguientes riesgos: **a. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**: El valor asegurado será igual al 15% del valor del contrato y una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más. **b. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**. El valor asegurado será igual al 10% del valor del contrato y la vigencia deberá ser igual a la del plazo de ejecución del contrato y tres (03) años más. **c. ESTABILIDAD DE OBRA**. El valor asegurado será igual al 20% del valor del contrato y la vigencia deberá ser de Cinco (05) años contados a partir del acta de recibo final. **d. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**. El valor asegurado será equivalente a 200 SMMLV, por el plazo de ejecución del contrato. **PARÁGRAFO 1**: El CONTRATISTA deberá presentar la Garantía Única con su correspondiente recibo de pago de la prima dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato. **PARÁGRAFO 2**: En cualquier evento de aumento del valor del contrato o prórroga de su vigencia, el CONTRATISTA estará obligado a ampliar o prorrogar los amparos en forma proporcional, de manera que se mantengan las condiciones originales. **CLAUSULA 13. CLAUSULA DE INDEMNIDAD**: El CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLAUSULA 14. CESIÓN Y**

SUBCONTRATOS: El CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar total o parcialmente ninguna de las obligaciones derivadas del contrato sin el consentimiento expreso y escrito del **MUNICIPIO. CLAUSULA 15. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN**: Se pactan expresamente en el presente contrato las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación y modificación establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, así como la declaratoria de caducidad contemplada en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA 16. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA**: El incumplimiento total o parcial por parte del CONTRATISTA del objeto y/o obligaciones contractuales lo puede hacer acreedor a la imposición de alguna o algunas de las siguientes sanciones: a. MULTAS: Procede su imposición en los casos en que el CONTRATISTA ejecute en forma tardía sus obligaciones o las incumpla parcialmente, salvo fuerza mayor o caso fortuito. Podrá hacerse efectiva de los saldos debidos al CONTRATISTA, y se impondrá sin perjuicio de que se pueda imponer y cobrar la cláusula penal, hacer efectivas las garantías y declarar la caducidad, según sea el caso. Por lo anterior, las partes acuerdan que se causarán pagos a favor del MUNICIPIO diarios y sucesivas del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor total y final del contrato, sin superar el 10% del valor de éste. El pago o la deducción de las sumas antes pactadas, no exoneran al CONTRATISTA de su obligación de ejecutar el contrato y de las demás responsabilidades y obligaciones derivadas del mismo. b. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA o declaratoria de caducidad, éste deberá pagar a la Entidad, a título de cláusula penal pecuniaria como estimación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Podrá hacerse efectiva de los saldos debidos al CONTRATISTA, o de las garantías, o si no fuere posible se hará efectiva por la vía judicial. Esta suma se tendrá como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que reciba la Entidad por el incumplimiento. En todo caso, el MUNICIPIO se reserva el derecho a reclamar los perjuicios sufridos en exceso del valor pagado a título de pena y a exigir el cumplimiento de la obligación incumplida. **PARÁGRAFO:** El procedimiento para la imposición de las sanciones antes enunciadas se encuentra establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 **CLAUSULA 17. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**: El CONTRATISTA responderá: 1) Civilmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos y omisiones que le fueren imputables y que causen daños y

perjuicios al MUNICIPIO, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del mismo en los términos de Ley. 2) Por la entrega de los documentos que haya recibido para la ejecución del contrato propiedad del MUNICIPIO, luego de finalizar el contrato. 3) Por cualquier utilización de la información suministrada, distinta de la acordada para la ejecución del contrato queda estrictamente prohibida, ya sea para su beneficio personal o de terceros de manera total o parcial. 4) Por el deterioro o pérdida de los elementos públicos que reciba del MUNICIPIO para la ejecución del mismo. **CLAUSULA 18. SUSPENSIÓN**: De común acuerdo, el MUNICIPIO y el CONTRATISTA, podrán suspender la ejecución de este contrato por: 1) Fuerza mayor o caso fortuito. 2) Por mutuo acuerdo. Tal circunstancia, se hará constar en documento escrito en la cual se indicarán las condiciones en que se efectuará y que la misma no generará incremento, ni reajuste alguno en el valor total del contrato, razón por la cual el CONTRATISTA renuncia expresamente a hacer reclamaciones o solicitar compensaciones o pago de mayores costos originados por la suspensión, quedando claro que la suspensión no amplía el plazo contractual pactado inicialmente, sino que lo interrumpe. **PARÁGRAFO**: Cumplido el término de suspensión acordado, el contrato se reanudará de manera automática o; si la reiniciación se da antes del vencimiento de este término, deberá el Supervisor y el CONTRATISTA suscribir Acta de Reinicio. Queda entendido que, en ambos casos, la ejecución del contrato se reanudará por el plazo faltante. **CLAUSULA 19. INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES**: El CONTRATISTA declara bajo juramento que no ha suministrado información falsa y que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Constitución Política de Colombia y la Ley. **CLAUSULA 20. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**: El presente contrato se perfeccionará cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito, es decir cuando las partes firmen el contrato. **CLAUSULA 21. REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**: Serán requisitos de ejecución de este contrato: 1) Aprobación de la garantía única por parte del MUNICIPIO. 2) Registro presupuestal correspondiente expedido por parte la Secretaría de Hacienda Municipal de Samacá. **CLAUSULA 22. PUBLICACIÓN: El CONTRATISTA** El presente contrato se publicará en la página de Colombia Compra eficiente cuya dirección es www.colombiacompra.gov.co. **CLAUSULA 23. DOCUMENTOS DEL CONTRATO**: Se incorporan al presente contrato y, por lo tanto, hacen parte integral del mismo, los documentos que se relacionan a continuación en

el siguiente orden de prelación: 1) Todos los documentos que se alleguen o expidan con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del presente contrato. 2) Propuesta presentada por el CONTRATISTA. 3) Los enunciados en el texto del presente contrato. 4) Los documentos previos del proceso de selección y los pliegos de condiciones con todos sus documentos y anexos 4) La matriz de riesgos. **CLAUSULA 24. CAUSALES DE TERMINACIÓN**: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: 1) Por mutuo acuerdo entre las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al MUNICIPIO. 2) Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo o agotamiento de recursos. 3) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. 4) Por terminación anticipada en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de las partes. 5) Por declaratoria de caducidad o terminación unilateral, en los términos previstos en los artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. 6) Por no constituir, modificar y/o prorrogar, sin justa causa la garantía única de cumplimiento, dentro del término que se señale para el efecto. **PARÁGRAFO**: En cualquiera de los eventos de terminación, se procederá a la liquidación del contrato. **CLAUSULA 25. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**: Las divergencias que surjan durante la ejecución del contrato, se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos alternativos de solución de conflictos, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente. **CLAUSULA 26. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO**: El presente contrato se rige en todos sus efectos por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, decretos reglamentarios de las mismas y en los eventos no previstos en los anteriores se aplicarán las normas civiles y comerciales pertinentes. **CLAUSULA 27. DOMICILIO CONTRACTUAL**: Para todos los efectos legales del presente contrato, será El Municipio de Samacá (Boyacá). **CLAUSULA 28. NOTIFICACIONES**: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

MUNICIPIO DE SAMACA	Contratista
Nombre: Luis Alberto Aponte Gómez Cargo: Alcalde Dirección Carrera 6 No. 4-53 Parque Principal Samacá – Boyacá Colombia Teléfono: 7372083 / 7372890 / 7372095	Nombre R/L: Fabio Ávila Ayala Identificación C.C. No: 6.759.490 expedida en la ciudad de Tunja Cargo: Contratista Dirección: Carrera 3 A 39 A 01, Tunja –

Correo Electrónico: Contactenos@samaca-boyaca.gov.co	Boyacá, Colombia. Teléfono: 312 5720361 Correo: fbavila1@gmail.com

Para constancia, se firma en el municipio de Samacá a los Quince (15) días del mes de Diciembre de Dos Mil Veintitrés (2023).

LUIS ALBERTO APONTE GÓMEZ
Alcalde

FABIO ÁVILA AYALA
Contratista

Reviso. Yenny Paola Chávez Novoa
Jefe Oficina Jurídica

Proyecto. Javier Alfonso Sierra Castiblanco
Profesional de Apoyo